



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 27 de julio de 2009 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y, en relación con la nota de este último de fecha 29 de junio de 2009, tiene el honor de transmitir el informe de la República de Corea sobre las medidas que ha adoptado para aplicar la resolución 1874 (2009) (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 27 de julio de 2009 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas

Informe de la República de Corea sobre la aplicación de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad

I. Introducción

El Gobierno de la República de Corea tiene el firme compromiso de aplicar debidamente la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad y de cooperar en forma seria y cabal con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) del Consejo.

El Gobierno de la República de Corea ha adoptado las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad, y el 13 de noviembre de 2006 presentó un informe sobre la aplicación de la resolución al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). De conformidad con la aprobación de la resolución 1874 (2009), el Gobierno de la República de Corea examinó medidas legislativas y ejecutivas adicionales con arreglo a dicha resolución y adoptó nuevas medidas para aplicar plenamente sus disposiciones pertinentes.

En reuniones de consulta interministeriales, el Gobierno de la República de Corea examinó diversas medidas que habrían de adoptar los respectivos ministerios y organismos a fin de articular formas mejores y más eficientes de aplicar la resolución 1874 (2009).

En su calidad de miembro de todos los regímenes internacionales de no proliferación y de control de las exportaciones, entre ellos el Grupo de Suministradores Nucleares, el Régimen de Control de Tecnología de Misiles, el Grupo de Australia, el Comité Zangger y el Acuerdo de Wassenaar, la República de Corea ha establecido un conjunto de sistemas de control estricto sobre la exportación y la importación de armas de destrucción en masa, misiles, otras armas, y sus materiales y tecnologías conexos, de conformidad con las normas internacionales. El Gobierno de la República de Corea seguirá contribuyendo a las iniciativas internacionales dirigidas a reforzar los regímenes de no proliferación.

II. Aplicación

1. Prevención de las ventas de armas y de materiales conexos (párrs. 9 y 10)

A. Sistema jurídico y reglamentario vigente en la República de Corea

Control sobre las transferencias, a la República Popular Democrática de Corea o desde su territorio, de armas y de materiales conexos

Debido a las peculiares características de las relaciones intercoreanas, la República de Corea ejerce un control sobre la transferencia de productos básicos a

la República Popular Democrática de Corea o desde su territorio más riguroso que el que aplica en el comercio general con otros países. Con arreglo a la Ley de Intercambios y Cooperación Sur-Norte y sus reglamentos conexos, toda transferencia de productos básicos a la República Popular Democrática de Corea o desde su territorio debe contar con la autorización previa del Gobierno de la República de Corea (por ejemplo, del Ministro de la Unificación). En particular, se prohíbe toda transferencia de armas a la República Popular Democrática de Corea o desde su territorio.

Además, la República Popular Democrática de Corea inspecciona todos los bienes transferidos desde la República Popular Democrática de Corea. Cuando se transfieren bienes a la República Popular Democrática de Corea, la oficina de aduanas realiza inspecciones adicionales para verificar que la transacción haya sido aprobada por el Gobierno de la República de Corea. Esas medidas ponen de manifiesto la determinación del Gobierno de la República de Corea de asegurar la aplicación de procedimientos de despacho aduanero más estrictos en relación con los bienes transferidos a la República Popular Democrática de Corea o desde su territorio, en comparación con los bienes importados de otros países o exportados a ellos.

Control sobre las transferencias, a la República Popular Democrática de Corea o desde su territorio, de artículos de importancia estratégica

Con respecto a los bienes de importancia estratégica objeto de control en virtud del párrafo 8, apartado a), incisos i) y ii) de la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad, la República de Corea, país signatario de los principales regímenes internacionales de control de las exportaciones, entre ellos el Acuerdo de Wassenaar, ha adoptado las medidas necesarias consistentes en revisar y actualizar las leyes internas en cumplimiento de las disposiciones previstas en los regímenes. Por ejemplo, en agosto de 2007 la República de Corea promulgó la notificación pública sobre los procedimientos para la autorización de las transferencias de bienes de importancia estratégica a la República Popular Democrática de Corea, por la cual todos los bienes transferidos a la República Popular Democrática de Corea o desde su territorio quedan sujetos al sistema de control de la importación y exportación de bienes de importancia estratégica.

Según la Notificación pública, los ciudadanos de la República de Corea que deseen llevar un artículo a la República Popular Democrática de Corea deben verificar si el artículo tiene un propósito estratégico. A ese respecto, para asegurar la exactitud de la verificación anterior, el Gobierno de la República de Corea ofrece la asistencia pertinente, de ser necesario por un organismo afiliado al Gobierno y especializado en esa materia.

Hasta el momento no se ha dado autorización alguna para la entrada a la República Popular Democrática de Corea de un artículo objeto de control.

Con arreglo a la ley vigente, toda persona que obtenga autorización para transferir a la República Popular Democrática de Corea bienes de importancia estratégica de forma fraudulenta o deshonestamente, o que los transfiera a ese país sin autorización, es pasible de una pena máxima de tres años de cárcel o de una multa de hasta 10 millones de won.

Prevención de transacciones financieras, capacitación técnica, asesoramiento, servicios o asistencia con respecto a las armas y material conexo

La República de Corea controla los contactos y los intercambios entre los residentes de Corea del Norte y Corea del Sur. De conformidad con la Ley de Intercambios y Cooperación Sur-Norte, los coreanos del sur que tengan previsto visitar Corea del Norte o promover un proyecto conjunto con coreanos del norte deberán informar al Gobierno acerca de dichos planes y obtener autorización gubernamental antes de establecer contactos con residentes de Corea del Norte.

Gracias a la aplicación de dichos controles, la República de Corea ha prevenido las transacciones financieras, la capacitación técnica, el asesoramiento, los servicios o la asistencia referentes a los bienes descritos en el párrafo 8, apartado a), incisos i) y ii) de la resolución 1718 (2006), así como la transferencia de armas descrita en los párrafos 9 y 10 de la resolución 1874 (2009) a la República Popular Democrática de Corea o desde su territorio.

B. Medidas adoptadas y planes de adoptar medidas adicionales

Tras la aprobación de la resolución 1874 (2009), el Gobierno de la República de Corea revisó la Notificación pública sobre la lista de bienes para la autorización y los procedimientos de autorización para ingresar bienes a la República Popular Democrática de Corea o sacar bienes de su territorio, así como la Notificación pública sobre la lista de bienes prohibidos para los visitantes que llegan a la República Popular Democrática de Corea o que salen de su territorio y la eliminación de dichos bienes, a fin de incorporar los artículos prohibidos por el párrafo 8, apartado a), incisos i) y ii) de la resolución 1718 (2006). Además, el Gobierno de la República de Corea ha impuesto estrictos controles sobre las transferencias de artículos prohibidos a la República Popular Democrática de Corea y desde su territorio. Esas dos notificaciones públicas se publicaron en el Diario Oficial el 10 de julio de 2009.

El Gobierno de la República de Corea ha aplicado criterios estrictos para la autorización de artículos de importancia estratégica utilizados especialmente con propósitos militares, a fin de prohibir su transferencia a la República Popular Democrática de Corea por conducto de terceros países. En particular, el Gobierno de la República de Corea ha reforzado su proceso de examen, exigiendo e identificando certificados de usuario final para la exportación de artículos de importancia estratégica a los países que podrían intentar transferir dichos artículos a la República Popular Democrática de Corea.

El Gobierno de la República de Corea tiene previsto revisar sus sistemas de control general y reforzar el intercambio de información entre los organismos gubernamentales competentes a fin de aumentar la transparencia en el control de la transferencia de bienes a la República Popular Democrática de Corea o desde su territorio.

C. Designación de bienes suntuarios

Para realizar un control eficaz de los artículos enumerados en el párrafo 8, apartado a), inciso iii) de la resolución 1718 (2006), el Gobierno de la República de Corea elaboró una lista de 13 bienes suntuarios y la publicó oficialmente en el

Diario Oficial del 10 de julio de 2009. Para transferir los bienes suntuarios que figuran en la lista debe contarse con autorización gubernamental previa y someterse a inspecciones aduaneras.

<i>Núm.</i>	<i>Tipo de artículos</i>	<i>Enumeración detallada de los artículos</i>
1	Bebidas alcohólicas	* Vinos * Alcohol etílico, bebidas espirituosas, y otras bebidas alcohólicas
2	Cosméticos	* Perfumes * Cosméticos, incluidas bases de maquillaje y productos de manicura y pedicura
3	Artículos de cuero	* Baúles, maletas, estuches para cosméticos, maletines, portafolios, carteras y otros bolsos similares * Carteras de mano * Billeteras u otros productos que se puedan llevar en la cartera de mano * Vestimenta y accesorios
4	Abrigos de pieles	* Abrigos de pieles, accesorios, y otros productos de pieles
5	Alfombras y afines	* Alfombras y productos afines y otras alfombras textiles
6	Perlas y joyas	* Perlas naturales o cultivadas * Diamantes * Joyas * Plata * Oro * Productos dorados * Oro blanco y productos bañados en oro blanco * Ornamentos y sus accesorios * Productos que contienen joyas
7	Artículos electrónicos	* Transmisores de radio o televisión, cámaras de televisión, cámaras digitales y grabadores de videocasete * Monitores, proyectores y productos conexos, salvo transmisores de televisión
8	Automóviles	* Vehículos de pasajeros y otros vehículos * Motocicletas y bicicletas o sidecares con motores auxiliares
9	Naves	* Yates, otras naves de excursión o deporte, botes con remos y canoas
10	Instrumentos ópticos	* Cámaras * Cámaras de cine y proyectores de películas
11	Relojes	* Relojes pulsera, relojes de bolsillo, y otros relojes portátiles
12	Instrumentos musicales	* Pianos, clavicémbalos, y otros instrumentos de teclado con cuerda * Instrumentos de cuerda * Instrumentos de viento * Instrumentos musicales electrónicos
13	Obras de arte y curiosidades	* Colecciones y especímenes * Curiosidades

2. Inspección de naves (párrs. 11 a 17)

A. Sistema jurídico y reglamentario vigente en la República de Corea

Aplicación del Acuerdo Norte-Sur sobre Transporte Marítimo e Inspección de Naves de Corea del Norte

El Gobierno de la República de Corea no reconoce el derecho de paso inocente en sus aguas territoriales a las naves de la República Popular Democrática de Corea, a diferencia de lo que sucede con otras naves extranjeras. A las naves de la República Popular Democrática de Corea a las que se concede permiso en virtud del Acuerdo Norte-Sur sobre Transporte Marítimo, que entró en vigor en agosto

de 2005 (denominado en lo sucesivo “el Acuerdo”), se les permite navegar sólo dentro de las vías marítimas designadas de las aguas territoriales. El Acuerdo se aplica a los buques comerciales de la República Popular Democrática de Corea que se desplazan entre la República de Corea y la República Popular Democrática de Corea, entre la República de Corea y la República Popular Democrática de Corea a través de un tercer país, y entre puertos de las costas oriental y occidental de la República Popular Democrática de Corea.

Durante la navegación se prohíben 10 tipos de actividades, entre ellas transportar armas o sus piezas. Si se sospecha la realización de actividades prohibidas, la nave podrá ser detenida, abordada e inspeccionada para verificar si se ha cometido alguna infracción. Cuando se confirma que se ha cometido una infracción, las autoridades marítimas podrán exigir que la nave abandone su jurisdicción marítima.

De conformidad con el Acuerdo, una nave que llega a un puerto del otro país se registrará por las normas del país correspondiente. Por ende, el Gobierno de la República de Corea, de conformidad con sus leyes internas, ha realizado un estricto control de las naves de la República Popular Democrática de Corea cuando éstas entran a sus puertos.

Inspección de la carga terrestre y aérea que entra a la República Popular Democrática de Corea o que sale de su territorio

Con arreglo a la Ley de Intercambios y Cooperación Sur-Norte y sus normas pertinentes, cuando aeronaves, trenes o automóviles entran a la República Popular Democrática de Corea o salen de su territorio, la República de Corea inspecciona exhaustivamente la carga en oficinas de inmigración (Línea Kyungui, Oficina de Tránsito de la Línea Donghae, aeropuertos), de conformidad con los procedimientos aduaneros.

En particular, se inspeccionan exhaustivamente los artículos procedentes de la República Popular Democrática de Corea, y el Gobierno de la República de Corea reconfirma en la aduana el permiso para la entrada de artículos a la República Popular Democrática de Corea.

B. Medidas adoptadas y planes de adoptar medidas adicionales

De conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Acuerdo y las leyes internas, el Gobierno de la República de Corea tomará las medidas necesarias para detener, inspeccionar, incautar y eliminar artículos, cuando existan “motivos razonables” para creer que se están transportando artículos prohibidos en virtud de las resoluciones.

De conformidad con la Ley de la Aviación y los Procedimientos para la Autorización de Sobrevuelos, a una aeronave de la que se sospeche que transporta a la República Popular Democrática de Corea o desde su territorio los artículos sujetos a control enumerados en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) no se le permitirá sobrevolar el espacio aéreo territorial de la República de Corea. Además, los puertos de la República de Corea realizarán inspecciones más exhaustivas de las naves mediante el empleo de equipo científico, como el sistema de inspección móvil conocido como “Z Backscatter Van” y el sistema de inspección de contenedores.

3. Sanciones financieras y económicas (párrs. 18 a 20)

A. Sistema jurídico y reglamentario vigente en la República de Corea

Prohibición de transacciones financieras que puedan contribuir a programas o actividades relacionados con armas de destrucción en masa o con misiles balísticos

Las transacciones financieras que empresas y organizaciones de la República de Corea realicen con la República Popular Democrática de Corea quedan sujetas a la Ley de Intercambios y Cooperación Sur-Norte y sus reglamentos conexos.

A este respecto, el Gobierno de la República de Corea provee orientación administrativa a las empresas de la República de Corea para que éstas no hagan negocios con bancos y empresas de la República Popular Democrática de Corea vinculados con la proliferación de armas de destrucción en masa. El Gobierno de la República de Corea también realiza inspecciones exhaustivas acerca de la naturaleza de los negocios y el contenido de los artículos de exportación.

Hasta la fecha, ninguna empresa de la República de Corea ha realizado transacciones financieras con empresas u organizaciones de la República Popular Democrática de Corea designadas en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009). Además, no existen activos ni cuentas de propiedad de la República Popular Democrática de Corea bajo la jurisdicción de la República de Corea ni en su territorio.

Nueva reglamentación sobre el otorgamiento de subvenciones, asistencia financiera o préstamos en condiciones concesionarias, salvo con fines humanitarios y de desarrollo y con propósitos de desnuclearización

El Gobierno de la República de Corea ha concedido préstamos para alimentos y fertilizantes a la República Popular Democrática de Corea con fines humanitarios. También apoyó la construcción de instalaciones de base para el establecimiento del Complejo Industrial Gaeseong, mediante ayuda crediticia y subvenciones.

Antes de conceder a la República Popular Democrática de Corea subvenciones de ayuda humanitaria o préstamos para proyectos económicos conjuntos como el Complejo Industrial Gaeseong, el Gobierno de la República de Corea ha realizado un examen riguroso y gestionado la magnitud y los detalles de los recursos financieros mediante un órgano consultivo interinstitucional conocido como Comité Consultivo para la Promoción del Intercambio y la Cooperación Sur-Norte (cuyo presidente es el Ministro de la Unificación).

Prohibición de proporcionar apoyo financiero público para las transacciones comerciales con la República Popular Democrática de Corea que puedan contribuir a programas o actividades relacionados con armas de destrucción en masa o con misiles balísticos

El comercio llevado a cabo por empresas de la República de Corea con la República Popular Democrática de Corea es de carácter estrictamente comercial y abarca principalmente transacciones relativas a productos agrícolas y marinos y acuerdos en base a comisión. Las empresas que deseen comerciar con la República Popular Democrática de Corea deben recibir la autorización del Gobierno para

transferir productos básicos a la República Popular Democrática de Corea o desde su territorio, con arreglo a la Ley de Intercambios y Cooperación Sur-Norte y sus reglamentos conexos.

El Gobierno de la República de Corea ha creado sistemas de seguros y préstamos que proporcionan fondos públicos (por ejemplo el Fondo de Cooperación Sur-Norte) a empresas que comercien con la República Popular Democrática de Corea, con arreglo a la Ley del Fondo de Cooperación Sur-Norte y sus reglamentos conexos.

Cuando empresas que comercian con la República Popular Democrática de Corea soliciten un seguro o préstamos, el Gobierno de la República de Corea examinará cuidadosamente dichas solicitudes en estricto cumplimiento de la Ley del Fondo de Cooperación Sur-Norte y sus reglamentos conexos para determinar si las aprueba.

B. Medidas adoptadas y planes de adoptar medidas adicionales

Prohibición de las transacciones financieras que puedan contribuir a programas o actividades relacionados con armas de destrucción en masa o con misiles balísticos

En respuesta a la decisión del Comité del Consejo de Seguridad de designar a las tres entidades de la República Popular Democrática de Corea como objeto de la congelación de los activos en virtud de la resolución 1718 (2006), tras la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/PRST/2009/7) de 12 de abril de 2009, el Gobierno de la República de Corea incluyó a las entidades en su lista de sanciones y tomó las medidas necesarias con arreglo a la Directriz sobre el pago y el recibo para el cumplimiento del deber de mantener la paz y la seguridad internacionales en virtud de la Ley de Transacciones con Divisas Extranjeras, el 1º de junio de 2009.

Con respecto a la designación de otras entidades, bienes y personas de la República Popular Democrática de Corea hecha el 16 de julio de 2009 por el Comité del Consejo de Seguridad, el Gobierno de la República de Corea también tomará medidas a la brevedad para poner en práctica las designaciones.

Si el Consejo de Seguridad decide imponer sanciones a otras empresas o bancos de la República Popular Democrática de Corea, el Gobierno de la República de Corea también prohibirá a las empresas bajo su jurisdicción que realicen transacciones con las empresas y bancos sancionados enmendando sus reglamentaciones conexas y brindando orientación a las empresas de la República de Corea.

Nueva reglamentación sobre el otorgamiento de subvenciones, asistencia financiera o préstamos en condiciones concesionarias, salvo con fines humanitarios y de desarrollo y con propósitos de desnuclearización

El Gobierno de la República de Corea no concederá nuevos préstamos a la República Popular Democrática de Corea hasta que se resuelva la cuestión de las armas nucleares.

Además, el Gobierno de la República de Corea examinará la promoción de la cooperación para el desarrollo, que afecta directamente los medios de subsistencia de los ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea, tomando en consideración las circunstancias que rodean la cuestión de las armas nucleares.

Prohibición de proporcionar apoyo financiero público para las transacciones comerciales con la República Popular Democrática de Corea que puedan contribuir a programas o actividades relacionados con armas de destrucción en masa o con misiles balísticos

Cuando empresas de la República de Corea soliciten seguros o préstamos para comerciar con la República Popular Democrática de Corea, el Gobierno de la República de Corea hará exámenes preliminares más estrictos del objeto de las operaciones y los socios comerciales. El Gobierno de la República de Corea seguirá además reforzando el sistema de gestión del seguimiento de los préstamos y seguros vigentes.
